

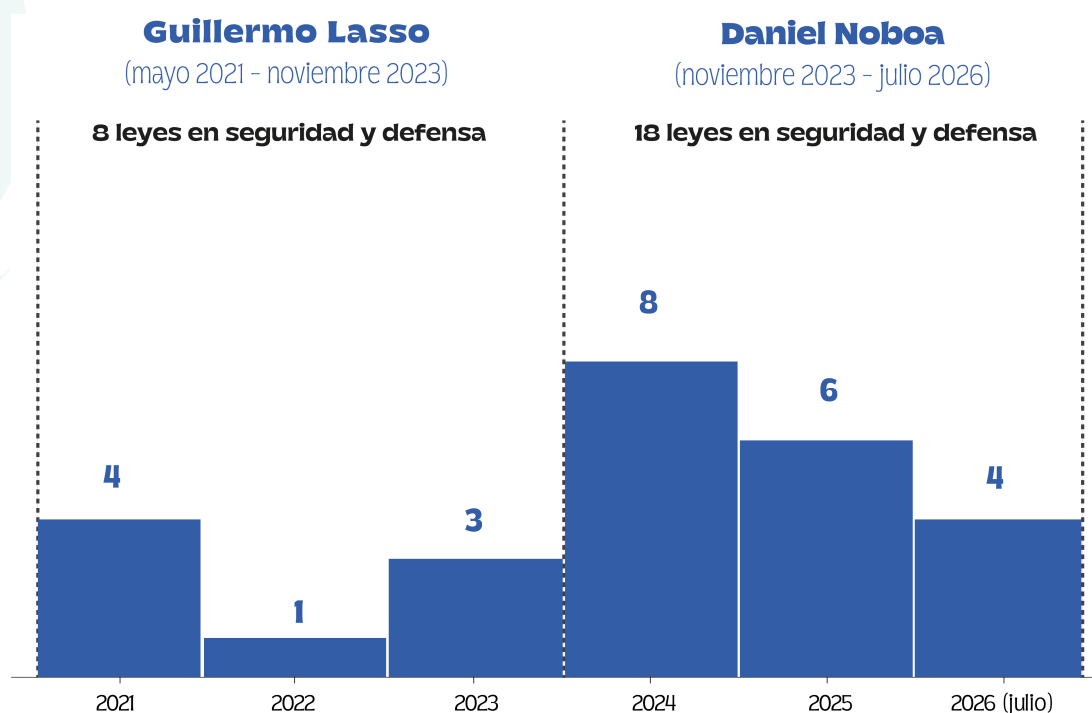
## 26 leyes en seguridad y defensa aprobadas durante los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa (mayo 2021 – julio 2026)

Daniel Noboa ha impuesto un ritmo frenético a la aprobación de leyes, en el marco de la guerra interna. Casi en todas sus iniciativas de ley, así como en las que promueve el bloque oficialista en la Asamblea Nacional, se usa a la crisis de seguridad como principal motivación.

Durante los 30 meses que duró el gobierno de Guillermo Lasso se aprobaron 8 leyes relativas a seguridad y defensa. Mientras que en los 31 meses y medio que ha gobernado Daniel Noboa (desde el 23 de noviembre de 2023) ya se han aprobado 18 leyes relativas a seguridad y defensa.

En definitiva, ya son **26 leyes relativas a seguridad y defensa** aprobadas en el contexto de la grave crisis que vive Ecuador. Sin embargo, la inseguridad no cesa, crece.

Tenemos leyes, lo que falta es gestión pública y honestidad para implementarlas.



Elaborado por Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).

## Leyes en seguridad y defensa aprobadas durante los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa

(mayo 2021 – julio 2026)

FECHA	REGISTRO OFICIAL	NOMBRE DE LA LEY	OBJETO DE LA LEY	ESTADO ACTUAL
14/06/21	R.O. No. 472, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos.</a>	Regular y garantizar la defensa de la soberanía en los espacios acuáticos nacionales, asegurando la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y la protección marítima, así como la prevención de actos ilícitos y la protección de los recursos marinos, conforme a la Constitución y convenios internacionales (art. 1 y 3).	VIGENTE
27/08/21	R.O. No. 525, Quinto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico.</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
30/08/21	R.O. No. 526, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos.</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
31/08/21	R.O. No. 527, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley Reformativa de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional.</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE

22/08/22	R.O. No. 131, Tercer Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza.</a>	Normar el uso legítimo y excepcional de la fuerza por parte del Estado, a través de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, para proteger los derechos, libertades y la seguridad integral de la ciudadanía, estableciendo obligaciones, procedimientos, capacitación y mecanismos de rendición de cuentas (art. 1 y 3).	VIGENTE
24/01/23	R.O. No. 236, Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas.</a>	Regular el régimen de carrera profesional militar, incluyendo la selección, formación, capacitación, evaluación y disciplina del personal de las Fuerzas Armadas, conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos, garantizando desarrollo profesional, ascensos por mérito y procedimientos claros de sanción (art. 1 y 2).	VIGENTE
29/03/23	R.O. No. 279, Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral.</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
03/04/23	R.O. No. 282, Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
08/02/24	R.O. No. 495, Suplemento	<a href="#">Ley de Creación de las Universidades de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales.</a>	Crear la Universidad como una institución de educación superior con personería jurídica propia, de derecho público y sin fines de lucro, dotada de autonomía académica, administrativa, económica, financiera y orgánica, y sustentada en un patrimonio público que garantiza el cumplimiento de sus fines de formación, investigación y vinculación con la sociedad (art. 1).	VIGENTE

09/02/24	R.O. No. 496, Segundo Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción.</a>	Financiar la lucha contra la corrupción, el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo, mediante prevención, transparencia y mecanismos expeditos de extinción de dominio, asegurando la sostenibilidad de las finanzas públicas y la seguridad del Estado (art. 1).	VIGENTE
09/02/24	R.O. No. 496, Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.</a>	Crear y regular el Sistema de Vigilancia y Seguridad Privada, estableciendo normas para la prestación de servicios de protección de personas, bienes y valores, así como para la formación y capacitación de su personal. La ley define requisitos, prohibiciones y sanciones para prestadores y centros de capacitación, garantiza derechos laborales y asegura la regulación del sector para fortalecer la seguridad privada en coordinación con el Estado (art. 1 y 3).	VIGENTE
12/03/24	R.O. No. 516, Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica.</a>	Establecer una contribución temporal para los ejercicios fiscales 2024-2025, con el fin de proveer recursos al Estado para enfrentar el conflicto armado interno o medidas sustitutivas con igual objetivo. Los fondos recaudados serán destinados a atender dicho conflicto o acciones equivalentes bajo la competencia de la función ejecutiva (art. 1 y 2).	VIGENTE
16/05/24	R.O. No. 559, Tercer Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Cooperación entre el Estado Ecuatoriano y la Corte Penal Internacional.</a>	Regular los mecanismos de cooperación y asistencia entre el Ecuador y la Corte Penal Internacional, estableciendo competencias y procedimientos para garantizar la investigación y enjuiciamiento de crímenes de su competencia, conforme al Estatuto de Roma. Incluye normas para la detención, entrega y extradición provisional de personas, así como para atender solicitudes de asistencia, protección de víctimas, práctica de pruebas, allanamientos y decomisos, asegurando el cumplimiento de obligaciones internacionales (art. 1 y 2).	VIGENTE

26/07/24	R.O. No. 609, Segundo Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica para Control del Espacio Aéreo Nacional.</a>	Regular y garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial del espacio suprayacente continental, insular y marítimo, previniendo y controlando actividades ilícitas conforme a la Constitución, el COIP, la legislación aeronáutica y los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. Tiene como finalidad proteger dicho espacio y facilitar el desarrollo sostenible de los intereses aéreos y espaciales nacionales (art. 1 y 2)	VIGENTE
29/07/24	R.O. No. 610, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos.</a>	Prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante la organización institucional y el establecimiento de procedimientos eficaces para su prevención, detección y combate (art. 1 y 2).	VIGENTE
11/11/24	R.O. No. 680, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.</a>	Regular, controlar y registrar todas las actividades relacionadas con armas, municiones, explosivos, sustancias químicas y agentes biológicos controlados, incluyendo su fabricación, comercio, transporte, almacenamiento y disposición final, así como la tenencia y porte. Tiene como finalidad prevenir, combatir y erradicar su uso indebido, garantizar la seguridad ciudadana, evitar su desvío y promover la cooperación nacional e internacional para estos fines. (art. 1 y 3).	VIGENTE
10/06/25	R.O. No. 56, Sexto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Solidaridad Nacional.</a>	Establecer un régimen jurídico especial en el marco del conflicto armado interno, incorporando medidas financieras, tributarias y de seguridad para garantizar la sostenibilidad económica del país, proteger a la población civil y fortalecer a las fuerzas del orden. Busca restablecer el orden público, desarticular economías criminales y neutralizar grupos armados organizados, propiciando la reactivación económica en zonas afectadas, con apoyo nacional e internacional (art. 1-4).	<b>DECLARADA INCONSTITUCIONAL</b>

06/11/25	R.O. No. 57, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Inteligencia.</a>	Regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia y sus subsistemas, estableciendo sus atribuciones y control, para prevenir y neutralizar amenazas a la seguridad integral del Estado, mediante coordinación entre organismos públicos y privados según la Constitución y la ley, asegurando protección y estabilidad nacional (art. 1-3).	VIGENTE
24/06/25	R.O. N. 68, Quinto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica de Integridad Pública.</a>	Garantizar una administración pública íntegra, eficiente, transparente y libre de violencia y corrupción, orientada a resultados, que optimice los recursos del Estado y fortalezca la prestación de servicios de calidad, satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía y promoviendo la responsabilidad ambiental y social (art. 1 y 4).	<b>DECLARADA INCONSTITUCIONAL</b>
14/07/25	R.O. N. 80, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica para el fortalecimiento de las Áreas Protegidas.</a>	Garantizar la sostenibilidad financiera y ambiental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conservando la biodiversidad y funciones ecológicas, mediante medidas económicas urgentes, intervención temporal de la Policía y Fuerzas Armadas en zonas con grupos criminales y un Plan Integral de Seguridad coordinado (art. 1 y 6).	VIGENTE
24/10/25	R.O. No. 151, Séptimo Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformatorias tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
24/10/25	R.O. No. 151, Noveno Suplemento	<a href="#">Ley para el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.</a>	Fortalecer las capacidades estratégicas y operacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional mediante incentivos tributarios y la recepción de donaciones destinadas a la protección interna, el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa nacional y la seguridad integral del Estado, contribuyendo además a la protección del aparato productivo nacional y a la estabilidad de las finanzas públicas (art. 1, 3 y 4).	VIGENTE

02/03/26	R.O. No. 234, Quinto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía.</a>	Fortalecer el desempeño operativo de los sectores estratégicos de minería y energía mediante una regulación eficiente que permita la generación de ingresos fiscales y divisas, contribuyendo a la sostenibilidad fiscal y a la estabilidad macroeconómica del Estado; además, incorpora reformas relacionadas con la declaratoria de áreas de seguridad estratégica y el fortalecimiento de las competencias de control estatal sobre actividades mineras y energéticas, consideradas de interés nacional (art. 1, 2 y disposiciones reformativas a la Ley de Minería sobre áreas de seguridad estratégica).	VIGENTE
29/4/26	R.O. No. 275, Cuarto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Penitenciario.</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
01/07/26	R.O. No. 316, Quinto Suplemento	<a href="#">Ley Orgánica Reformatoria para Prevenir y Sancionar el Uso Delictivo de Uniformes, Insignias y Distintivos Institucionales para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública</a>	<b>Nota:</b> Las leyes reformativas tienen como objeto modificar varios cuerpos legales existentes, incorporando, sustituyendo, derogando o añadiendo disposiciones según corresponda.	VIGENTE
07/07/26	En trámite de publicación en el Registro Oficial.	<a href="#">Ley de Extradición.</a>	Regular la competencia, procedimientos y requisitos para la aplicación de la extradición activa y pasiva, como mecanismo de cooperación jurídica internacional en material penal (art. 1).	VIGENTE

Tabla 1. Leyes en seguridad y defensa aprobadas durante los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa.  
Fuente: Asamblea Nacional y Registro Oficial. Elaborado por Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver notas metodológicas.

## NOTAS **METODOLÓGICAS**

### Sobre el levantamiento de información

La identificación de las leyes se realizó a partir de dos fuentes oficiales. En una primera fase se revisó el registro de «[leyes aprobadas](#)» disponible en el portal de la Asamblea Nacional. Posteriormente, cada norma fue verificada en el [Registro Oficial](#) (RO, por sus siglas), órgano encargado de publicar y difundir la normativa jurídica vigente. Con base en este procedimiento se identificaron y sistematizaron las leyes relacionadas con los ámbitos de seguridad y defensa promulgadas entre mayo de 2021 y junio de 2026.

### Sobre la delimitación temporal

La delimitación temporal comprende el período entre mayo de 2021 y mediados de julio de 2026, fecha de corte del análisis. El recorte inicia con el comienzo del gobierno de Guillermo Lasso en mayo de 2021 e incorpora la transición presidencial derivada de la declaratoria de muerte cruzada del 17 de mayo de 2023, tras la cual Daniel Noboa asumió la Presidencia el 23 de noviembre de 2023 para completar el período presidencial 2021-2025, así como el inicio de su mandato 2025-2029 tras su reelección. El análisis considera los últimos datos legislativos disponibles hasta julio de 2026.

La delimitación responde a que este período concentra la producción legislativa de los dos gobiernos más recientes y coincide con una fase de incremento de la violencia en el país.

### Nota 1. Sobre las leyes de urgencia en materia económica

La Corte Constitucional, en la [sentencia 51-25-IN/25](#) del 26 de septiembre de 2025, declaró la inconstitucionalidad total de la **Ley Orgánica de Solidaridad Nacional**, al determinar que en su aprobación se vulneró el principio de unidad de materia previsto en el artículo 136 de la Constitución y que no correspondía tramitarla mediante el procedimiento abreviado establecido en el artículo 140. Ese mismo día, mediante la [sentencia 52-25-IN/25](#), declaró la inconstitucionalidad por la forma de la **Ley Orgánica de Integridad Pública**, de su Reglamento General y de sus normas conexas, al haberse transgredido los principios de unidad de materia, publicidad y deliberación democrática.

## Sobre la Ley Orgánica de Inteligencia

La Ley Orgánica de Inteligencia, promulgada como parte del conjunto de leyes económicas urgentes impulsadas por el Ejecutivo en 2025, fue objeto de varias acciones públicas de inconstitucionalidad (IN, por sus siglas) acumuladas en la causa **Nro. 86-25-IN**, admitida a trámite por la Corte Constitucional el 4 de agosto de 2025. Como parte de este proceso, la Corte Constitucional dispuso la suspensión provisional de los artículos 5, 13, 22, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51, 52 y 55 de la Ley Orgánica de Inteligencia, así como de los artículos 9, 16, 17, 25, 33, 34, 35, 36 y la Disposición General Primera de su Reglamento General. La audiencia pública se realizó el 01 de septiembre de 2025. Entre las organizaciones accionantes se encuentra la [Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos](#) (INREDH, por sus siglas), una de las principales organizaciones que ha impulsado las acciones constitucionales contra la norma.

El 09 de marzo de 2026, relatores y expertos independientes de los “Procedimientos Especiales” de las Naciones Unidas emitieron el pronunciamiento [OL ECU 2/2026](#), una comunicación oficial dirigida al Estado ecuatoriano mediante la cual formularon observaciones y solicitaron información sobre diversas normas y medidas adoptadas en materia de inteligencia, seguridad, lucha contra el terrorismo y estados de excepción. La comunicación fue suscrita, por la «*Relatoría Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo*», el «*Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*», además de otras relatorías y grupos de trabajo especializados en derechos humanos.

La última actuación procesal identificada hasta el corte de este análisis corresponde al escrito presentado por INREDH el 19 de marzo de 2026, mediante el cual solicitó incorporar al expediente el pronunciamiento OL ECU 2/2026 de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas y pidió a la Corte Constitucional emitir una decisión sobre la causa. Al momento de la presentación del escrito habían transcurrido aproximadamente seis meses y medio desde la audiencia pública en septiembre. A la fecha de corte de este análisis, han trascursado poco más de diez meses, sin que la Corte Constitucional haya emitido sentencia.

Para un análisis detallado sobre esta ley, revisa la Alerta Temprana #2: [«El ADN despótico de la “Ley de Inteligencia” que impulsa la Asamblea de Noboa»](#), del Observatorio.

## PARA CITAR ESTE DOCUMENTO

Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos. (2026). *26 leyes en seguridad y defensa aprobadas durante los gobiernos de Guillermo Lasso y Daniel Noboa*. Llamas Alerta, En Cifras #1. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, Actualizado el 09 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.llamasuce.com/llamas-alerta>



Este documento se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

## SOBRE EL PROYECTO

LLAMAS ALERTA (<https://www.llamasuce.com/llamas-alerta>) es un sistema de información para el análisis prospectivo de la conflictividad en Ecuador.

El análisis y monitoreo se lo realiza con el apoyo de Orden, Conflicto y Violencia - Programa de Investigación de la Universidad Central del Ecuador (<https://ordenconflictoyviolencia.org/>)